

AVISO DE CONVOCATORIA

HOLDING MEDICOS S.A.
RUC No. 20601540054

Se convoca a Junta General de Accionistas de Holding Medicos S.A., en primera convocatoria para el día 04 de diciembre de 2025 a las 18:30 horas en el local sito en Av. Javier Prado Este 1010, piso 9 Torre B (auditorio), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con el objeto de tratar la siguiente Agenda;

- 1. Elección de candidato Holding Médicos S.A. a Director médico.
- 2. Elección de Directorio 2026-2028
- 3. Elección del Presidente de Directorio.

En caso de no formarse Quórum, la Junta General de Accionistas se celebrará, en segunda convocatoria el día 11 de diciembre de 2025, a horas 17:45, en el mismo lugar y con la misma agenda.

Lima, 18 de noviembre de 2025

EL DIRECTORIO

002-2460795-1

Lucas

REMATE PÚBLICO DE JOYAS

ORDENADO POR : Lucas Préstamos SRL
RUC : 20610235167
FECHA DE REMATE : 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA
HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.
BIENES A SUBASTAR : Joyas otorgadas en garantía mobiliaria por préstamos con deuda vencida a la fecha del remate.

NOTAS:

- 1. La venta será al contado y las joyas se subastarán en el estado en que se encuentran, de acuerdo con las características detalladas en la página web www.lucasprestamos.com
- 2. El cliente puede suspender el remate de su joya o joyas si cancela la totalidad de la deuda del préstamo en cualquiera de las agencias de Lucas Préstamos SRL, siempre que las joyas no hayan sido subastadas.
- 3. El precio base de oferta de cada joya o conjunto de joyas no será menor a 2/3 del valor de tasación indicado en el contrato de préstamo.
- 4. En caso el acto público concluya antes de la hora indicada, Lucas Préstamos SRL dará por finalizado el remate de manera inmediata.
- 5. Se deja constancia de que, en el momento en que las joyas son adjudicadas en la subasta, el cliente pierde todo derecho sobre ellas.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

24 DE NOVIEMBRE DEL 2025

002-2461302-1

ANEXO 1
COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR N°2
NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI ha emitido la siguiente notificación por edicto:

EXPEDIENTE: 1360-2025/CC2
Denunciante: JEOVANA RUTH VALDIVIA BEGAZO Denunciados: PROVERBIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L., CARMEN MERARI CASTILLO APARICIO, BERIT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y PEDRO GERSON CASTILLO APARICIO
RESOLUCIÓN N° 1 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025
(...) RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: (...) PRIMERO: Admitir a trámite la denuncia del 30 de junio de 2025, complementada con escrito del 27 de julio de 2025, interpuesta por la señora Jeovana Ruth Valdivia Begazo contra Proverbio Inversiones Inmobiliarias E.I.R.L. y Berit Contratistas Generales E.I.R.L., en los términos siguientes: I. Por presunta infracción los artículos 18 y 19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, en tanto el proveedor denunciado: a. no habría cumplido con entregar los inmuebles adquiridos en el plazo establecido en el Contrato; y, b. no habría atendido la solicitud de gestión del 30 de mayo de 2025 II. Por presunta infracción al artículo 49 y al literal a) del artículo 51 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en tanto la Inmobiliaria habría incorporado una cláusula de penalidad que le permitiría retener el 20% del precio de venta del bien inmueble adquirido. (...) CUARTO: Correr traslado de la denuncia Proverbio Inversiones Inmobiliarias E.I.R.L., Berit Contratistas Generales E.I.R.L., Pedro Gerson Castillo Aparicio y Carmen Merari Castillo Aparicio para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 807, presente sus descargos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. (...) OCTAVO: Informar a las partes que el artículo 110 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor faculta a la Comisión a calificar las infracciones de la referida norma como leves, graves o muy graves e imponer sanciones que van desde una amonestación hasta una multa por un máximo de 450 Unidades Impositivas Tributarias, sin perjuicio de las medidas correctivas, reparadoras y complementarias, que puedan ordenarse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 114, 115 y 116 de la referida norma. Asimismo, se considera circunstancias atenuantes para la graduación de la sanción, el allanamiento de la denuncia o el reconocimiento de las pretensiones en ella contenidas, de acuerdo con el artículo 112 del Código. (...) CHRISTIAN TARAZONA CERRÓN Secretario Técnico Comisión de Protección al Consumidor N° 2

Nota: Informar a PROVERBIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS E.I.R.L. que podrá solicitar copia íntegra y gratuita de las resoluciones mencionadas mediante una solicitud dirigida a la Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI, a través de la Mesa de Partes Virtual <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>; asimismo, podrá solicitar lectura de expediente al número 2247800, anexo 7177.

Atentamente,
CHRISTIAN TARAZONA CERRÓN
Secretario Técnico
Comisión de Protección al Consumidor N° 2

002-2460743-1

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC; el ciudadano TORIBIO SOTO SAIRE, solicita la Rectificación Administrativa de Datos de Persona Fallecida en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, respecto de la Inscripción DNI N° 25847574 registrada a nombre de TOMAS SOTA SAIRE, nacido el 08/01/1941, en el extremo de rectificar el primer apellido y la fecha de nacimiento del titular; debiendo quedar en adelante como: **TOMAS SOTO SAIRE**, nacido el **21/12/1939**, lo cual se pone en conocimiento a fin de quienes tengan motivos para oponerse, puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

ABOG. FREDDY EUSEBIO CONDO GARCIA
Supervisor del área de Verificación y Sustentación Legal

Sub-Dirección de Investigación y Depuración Registral
Dirección de Registros de Identificación
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

081-2461094-1



INVERSIONES
LA CRUZ

Préstamos al instante

ORDENADO POR : INVERSIONES LA CRUZ S.A.
RUC : 20538763072
FECHA DE REMATE : 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025
LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA
HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.
BIENES PARA SUBASTAR : Bienes otorgados en garantía mobiliaria por préstamos vencidos a la fecha de remate.

NOTAS:

- 1. La venta es al contado, conforme a las características de los bienes publicados en la página web www.inversioneslacruz.com y en el estado en que se encuentren.
- 2. El cliente podrá suspender el remate de su bien o bienes, si realiza la amortización o renovación de su préstamo en cualquiera de las agencias de Inversiones La Cruz S.A., siempre y cuando el bien o bienes no hayan sido subastados.
- 3. El precio base al que se ofertará el bien o bienes en remate, no podrá ser menor a las 2/3 partes de la valorización del bien o bienes establecida en el contrato de préstamo.
- 4. Si el acto público concluyera antes de la hora indicada, la Empresa de Créditos Inversiones La Cruz S.A., dará por culminado el remate de forma inmediata.
- 5. Se deja expresa constancia, que el cliente pierde todo derecho sobre el bien o bienes que entregó en garantía mobiliaria, en el momento que son adjudicados por subasta.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

24 DE NOVIEMBRE DEL 2025

002-2461303-1

Indecopi	COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI	Informados Avanzamos
REQUERIMIENTO N° 12926-2024/CCO-INDECOPI		
Por el presente se pone en conocimiento de VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C. (Expediente N° 142-2023/CCO-INDECOPI) que, en el procedimiento concursal ordinario seguido frente a la referida deudora, se ha presentado solicitudes de reconocimiento de créditos con número de Expediente N° 142-2023/CCO-INDECOPI [03-32]. Sobre el particular, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, la citada deudora deberá cumplir con manifestar su posición al respecto, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley General del Sistema Concursal. En caso manifieste disconformidad, deberá expresar el origen y cuantía de los créditos que considere adeudar, debiendo adjuntar en forma detallada la documentación sustentatoria de su posición. Asimismo, de conformidad con el artículo 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sírvase indicar una dirección electrónica a través de la cual autorice de forma expresa que se remitan las notificaciones de los actos administrativos y demás actuaciones que correspondan al trámite del procedimiento concursal de VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C. , así como los números telefónicos de contacto. Finalmente, a fin de verificar el contenido de la solicitud presentada, los representantes debidamente acreditados de la citada deudora deberán solicitar a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio) la lectura del expediente antes señalado. La presente publicación se realiza de conformidad con la Directiva N° 001-2003/TRI-INDECOPI y los artículos 21.2 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.		
NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN		
En el procedimiento concursal ordinario seguido frente a la deudora que señala el cuadro adjunto, la Comisión de Procedimientos Concursales han emitido la resolución que se señala a continuación		
Tenor de la parte resolutive		
DEUDORA: TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.A.C. (Expediente N° 112-2024/CCO-INDECOPI-04-01). Resolución N° 5916-2025/CCO-INDECOPI, del 15 de septiembre de 2025: "RESOLUCIÓN: Conceder el recurso de apelación interpuesto por Prima Administradora Privada de Fondos de Pensiones contra la Resolución N° 4593-2025/CCO-INDECOPI, del 15 de julio de 2025, y disponer la remisión de los actuados a la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal del Indecopi."		
Con el presente aviso se notifica la resolución descrita en el cuadro precedente a la respectiva deudora, de conformidad con la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI, surtiendo efectos al día siguiente de la publicación del aviso. En caso corresponda, contra la resolución de la referencia puede interponerse los recursos previstos en el artículo 115 de la Ley General del Sistema Concursal, los mismos que deberán ser presentados ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi ubicado en Calle de la Prosa N° 104, San Borja, Lima y/o Mesa de Partes Virtual del Indecopi (https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente publicación, de conformidad con el artículo 218.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Lima, 11 de noviembre de 2025. Leny Calderón Arévalo, Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales.		
002-2461252-2		
www.gob.pe/indecopi		